

PÓL , 7 , & § 7360
INSTALACIONES REGISTROS E INFORMES DEL PROYECTO

El arquitecto / ingeniero deberá mantener los registros necesarios, según se requiera de acuerdo con el contrato, para corroborar la Solicitud y el Certificado de Pago de la Junta Escolar por los servicios prestados.

Cualquier condición inusual será reportada inmediatamente por el arquitecto / ingeniero al Superintendente de Escuelas o su designado.

REF. CRUZ .: Política 7321, Arquitecto / Ingeniero
Política 7350, Administración / Supervisión de proyectos REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS:
Ninguno
AFIRMADO: 10 de junio de 1991

REVISADO: 11 de septiembre de 2001
25 de septiembre de 2007
17 de diciembre de 2013